Expediente: **813/26**
Carátula: **ALDERETE RIVAS JORDAN HECTOR RODOLFO C/ COLLADO DANIEL ALBERTO Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20305884643 - ALDERETE RIVAS JORDAN, Hector Rodolfo-ACTOR
90000000000 - COLLADO, Daniel Alberto-DEMANDADO
90000000000 - RADINO, Salvador-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 813/26

H20461561399

JUICIO: ALDERETE RIVAS JORDAN HECTOR RODOLFO c/ COLLADO DANIEL ALBERTO Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 813/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 28/09/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Escrito de inicio de demanda, poder General para Juicios y copia digitalizada de documento a ejecutar. Asimismo informo que no acompaña: Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 28 de septiembre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase por presentado al Dr. CORREA HERNAN como letrado apoderado del actor ALDERETE RIVAS JORDAN Hector Rodolfo, conforme poder general para juicios que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20305884643.Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III) Notifiquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 577 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por la Ley N° 9593).

V) Previo a resolver: acompañe la documentación original en formato papel.GN.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.